que se deue bajo las mismas protestas = Y bis
to lo referido por los señores Don Salbador Mar
gil Don Juan de Jaca Corbalan y Don Alonso de
hubeda dijeron que asienten en la propuesta
y requerimiento hecho y consienten en el

Y Don Juan Fajardo Fuentes dijo que respecto
que la jurisdicion que el Sr. Don Jo. de Villanueba esta exer
ciendo oy es mera y solo tiene el nombramiento del
Sr. Don Franco. Tulles alcalde de Casa y Corte mien
tras acababa las diligencias que estaba haciendo en la
pesquisa y que la villa le dio la jurisdicion ordinaria mi
entras las concluia que mientras no biniese despacho
de su magd. exerza la jurisdicion

Y Por el Sr. Franco. Perez Atienza y Salbador de Sebi
llagonzales dijeron que estan prestos a obedecer los decre
tos de su magd. y a asistir al señor Don Jo. de Villa
nueba mientras lleuase la bara y lo mismo dijo el
Sr. Don Alonso lo pesgarcia añadiendo que si algun despa
cho se ganare por la villa se le cite para el auiendo
mdo. y se le haga notorio para decir y conbenir en lo que
mas sea del Real seruicio y bien de esta Republica
en mdo = Ste pre =

Don Juan Villanueba — D. Salbador Mar — Jo. de Tra

D. Alonso de Hubeda — Juan Fajardo Fuentes — Franco. Perez Atienza

Joan Lara — Salbador de Sebillagonzales

Juan Gan Guirao — D. Alonso Valera Guiros — Manuel Fajardo Albarez

Alonso Lopez Garcia — Fco. Atienza Perez — Franco. Nabarro